



CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO Y EL C. J. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA

H. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE:

L.C.P. MARTÍN DANIEL FREGOSO BARBOZA y el C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA, el primero en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, lo cual acredito con la Constancia Certificada de Mayoría de Votos de la Elección de Múnicipes de Etzatlán, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del 01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la segunda de los comparecientes en mi carácter de Servidor Público con el cargo de **VELADOR EN CASA DE SALUD** en Santa Rosalía, delegación del Municipio de Etzatlán Jalisco, ante ustedes H. Magistrados con el debido respeto comparecemos para:

Porfirio Hurtado

EXPONER:

Que acudimos en los términos del presente escrito a hacer del conocimiento de este H. Tribunal que con fecha 28 Veintiocho de Diciembre del año en curso, hemos decidido por mutuo acuerdo dar por terminada la relación laboral y/o administrativa que teníamos celebrada ambas partes, acuerdo que fijamos en el presente Convenio de Liquidación el cual quedará sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

[Signature]

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Ambas partes manifestamos que a la fecha del presente, a el servidor público compareciente se le han cubierto completa y oportunamente todos y cada uno de sus salarios ordinarios y extraordinarios, comisiones, días de descanso obligatorios, vacaciones, aguinaldos, primas, incapacidades, así como todas las prestaciones establecidas en la ley a su favor.

SEGUNDA.- Manifiesta el servidor público que durante el tiempo que duró su relación administrativa y/o laboral con el H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, recibió los servicios médicos que en derecho le correspondían, adecuados y de buena calidad, así mismo señala no haber contraído o presentado ninguna enfermedad de tipo



COTEJADO



profesional por el desarrollo de sus actividades, es decir, manifiesta expresamente no haber sufrido ningún riesgo de trabajo.

TERCERA.- Manifiesta el servidor público que durante el tiempo que duró su relación administrativa y/o laboral con el H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, recibió un buen trato de sus superiores y compañeros y que ambas partes deciden terminar con la relación laboral.

De conformidad con los siguientes antecedentes ambas partes acuerdan sujetar el presente convenio de liquidación laboral al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Los comparecientes manifiestan dar por terminada la relación laboral y/o administrativa que tenían celebrada, ocupando el cargo de **VELADOR EN CASA DE SALUD** en Santa Rosalía, delegación del Municipio de Etzatlán, decisión que se plasma a través del presente convenio.

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que en pago de finiquito administrativo y/o laboral, el Municipio pagará al servidor público la cantidad de **\$35,519.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que dicho monto será cubierto por el Municipio de Etzatlán, Jalisco, de la siguiente manera:

ÚNICO.- Dos pagos por la cantidad de **\$17,759.50 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, cada uno, el primer pago será cubierto el día 18 dieciocho de Enero del 2016 dos mil dieciséis y el segundo el 02 dos Febrero de 2016 dos mil dieciséis.

CUARTA.- El **C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA**, manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, sirviendo el presente convenio al momento de su cumplimiento como el más amplio y valedero **"RECIBO DE FINIQUITO"** que en derecho proceda a favor del Municipio de Etzatlán, Jalisco.

QUINTA.- El **C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA**, se manifiesta conforme con el contenido de las cláusulas del presente convenio, quedando pendientes las cantidades mencionadas en el punto único de la cláusula tercera, comprometiéndose a firmar el más amplio finiquito que en derecho corresponda al momento del pago total del presente convenio.

SEXTA.- El **C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA**, manifiesta NO reservarse acción o derecho que pudiera ejercitar en el futuro en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, ya sea de índole Laboral, Administrativo, Civil, ni de ninguna otra naturaleza y toda vez que el presente

Porfirio Hurtado

[Signature]



COTEJADO



Convenio no es contrario a la moral ni a la Ley, estando ambas partes de acuerdo en pasar con el contenido del mismo en todos sus términos, lo ratificamos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le:

SOLICITAMOS:

PRIMERO.- Se nos reconozca el carácter con el cual comparecemos y se nos tenga formulando convenio de terminación de relación laboral y/o administrativa, en la forma y términos que del presente escrito se desprenden.

SEGUNDO.- Se nos tenga haciendo del conocimiento de éste H. Tribunal la terminación de la relación administrativa y/o laboral entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco y el **C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
ETZATLÁN, JALISCO; A 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Martin Daniel Fregoso Barboza
MARTIN DANIEL FREGOSO BARBOZA.
SÍNDICO MUNICIPAL

Porfirio Hurtado Grajeda
C. PORFIRIO HURTADO GRAJEDA.
SERVIDOR PÚBLICO

COTEJADO

TESTIGOS:

Carlos Alejandro Fregoso Medrano
LIC. CARLOS ALEJANDRO FREGOSO MEDRANO.

Jorge Rafael Cárdenas Guevara
LIC. JORGE RAFAEL CÁRDENAS GUEVARA.